Buena de la 1258 c/ Independ. 675.077.

Tte Rivas, 1460 c/ Tortola

OK

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 24 de Diciembre de 2014

NOTA Nº 2501/2014
Señores
GBO MEDICAL
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 88/14 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS",** en su carácter de oferente de la misma.-

Al respecto, le comunico que conforme a la Resolución Nº 114-013/14, de fecha 22 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración, ha resuelto **Rectificar** parcialmente el Art. 1º de la Resolución C.A. Nº 111-015/14, de fecha 15 de diciembre de 2014 de la mencionada contratación, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y en consecuencia **Revocar** la Adjudicación del Ítem Nº 100 a la firma HOSPY IMPORT S.R.L., y Adjudicar a la firma SHANTAL S.A.-

Así mismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Respetuosamente:

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme:

Fecha:

Recibido
26/12/14
13:20.
GBO MEDICAL

Leído 26 c/ [illegible] y [illegible]

OK

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 24 de Diciembre de 2014

NOTA Nº 2500/2014
Señores
HOSPY IMPORT S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 88/14 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS",** en su carácter de oferente de la misma.-

Al respecto, le comunico que conforme a la Resolución Nº 114-013/14, de fecha 22 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración, ha resuelto **Rectificar** parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. Nº 111-015/14, de fecha 15 de diciembre de 2014 de la mencionada contratación, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y en consecuencia **Revocar** la Adjudicación del Ítem Nº 100 a vuestra firma, y Adjudicar a la firma SHANTAL S.A.-

Así mismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Respetuosamente:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme:

Fecha: 26/12/14 Lorena Fleitas
10:12 **HOSPY IMPORT S.R.L.**

Seguro 12944

OK

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 24 de Diciembre de 2014

NOTA Nº 2502/2014

Señores
SHANTAL S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Al respecto, le comunico que conforme a la Resolución N° 114-013/14, de fecha 22 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración, ha resuelto **Rectificar** parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 111-015/14, de fecha 15 de diciembre de 2014 de la mencionada contratación, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y en consecuencia **Revocar** la Adjudicación del Ítem N° 100 a la firma HOSPY IMPORT S.R.L., y Adjudicar a vuestra firma un monto total equivalente a **Gs. 308.415.000 (trescientos ocho millones cuatrocientos quince mil), IVA Incluido**.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Autorización del Fabricante, conforme a lo establecido en la Sección VII, Anexo N° 1, inc. G) numeral 3 b) del PBC.
g) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 16 (diez y seis) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme : Daysi Hamuelo
26/12/14

Firma y Sello :

SHANTAL S.A.
Tel. 390272 / 371091
Fax 371126